

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

San José de Cúcuta, 2013

La ESE IMSALUD en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 08 del 30 de Octubre 2012 “Por el cual se modifica el estatuto contractual de la empresa social del estado IMSALUD”, procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de suministros INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LAS UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA SE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con 39 IPS incluidas las Unidades Básicas, prestándose en ellas los servicios e atención en salud de primer nivel, siendo necesario que cada una de estas cuente con los insumos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, como lo son los insumos de Laboratorio.

Así mismo, la Técnica de Regente de Farmacia de la ESE IMSALUD manifiesta la necesidad de adquirir los insumos de laboratorio clínico detallando las cantidades correspondientes.

OBJETO, ESTUDIO DE PRECIOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO LAS UNIDADES BASICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

2. ESTUDIO DE PRECIOS: Se consultaron los precios del mercado relacionados con los insumos a adquirir, determinándose que el valor de los insumos que se requieren de acuerdo a las cantidades descritas en el anexo presentado por Farmacia, asciende a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

3. PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial estimado para la adquisición de los insumos anteriormente relacionados, asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)

4. FORMA DE PAGO: el pago se hará en actas parciales conforme a las entradas realizadas, previa entrada de los insumos a la farmacia de la ESE IMSALUD, la factura correspondiente y certificación de cumplimiento por el funcionario que designe como supervisor

5. DURACION: la duración del contrato que se celebre será de Un (1) mes contados a partir de la Aprobación de la garantía Única por parte de la ESE IMSALUD

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL: el contrato que resulte se pagara con cargo al rubro 22120101 Material Médico Quirúrgico, Odontológico, Laboratorio, rayos X, Promoción y Prevención, disponibilidad presupuestal 00 0084 de 15 Enero de la vigencia fiscal de 2013

7. TIPO DE CONTRATO: teniendo en cuenta el valor presupuestado y las cuantías de contratación fijadas para la ESE IMSALUD, y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato de Suministro

8. RIESGOS:

- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:
 - Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
 - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
 - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
 - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.

- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

9. GARANTIAS: el contratista deberá constituir a favor de la ESE IMSALUD póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: por el 10% del valor total del contrato y por un término igual a la duración del contrato y el de su duración

Calidad de los bienes suministrados: en una cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término de su duración y liquidación.

10. CONCLUSION: con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente

JUDITH BOSH NORIEGA

Bacterióloga con funciones de Coordinadora
ESE IMSALUD